

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.558 · 2002

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Boletín Oficial, 8 de enero de 2002 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuesto a las Ganancias

IMPUESTOS

Ley 25.558

Prorrógase la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Prórrogase hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2002, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Impuesto a las Ganancias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).